



POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 11 DE JULIO DE 2008 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIOS DE POSTGRADO: MÁSTER Y DOCTORADO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2008/2009

La Universidad Politécnica de Madrid ha desarrollado, durante los últimos años, un intenso programa de cooperación con distintas universidades latinoamericanas, con el fin de prestar apoyo para que los estudiantes de estas universidades puedan realizar tesis doctorales en la Universidad Politécnica de Madrid. Esta Universidad tiene firmado un convenio de colaboración con el Banco de Santander Central Hispano, en el que se señala que esta Entidad asume el compromiso de prestar ayuda financiera a la realización de estos Programas de Doctorado. Desde el año pasado, debido al cambio de las enseñanzas universitarias, se ha ampliado la convocatoria a los estudiantes de Postgrados Oficiales.

Mediante la presente convocatoria de la Universidad Politécnica de Madrid se anuncia la concesión de dos tipos de becas para el curso 2008/2009:

- A) Becas para Programas de Doctorado regulados por el RD 778/1998, de una cuantía máxima de 7.500 €, destinadas a costear gastos de viaje, matriculación y estancias en la Universidad Politécnica de Madrid, para la realización de la Tesis Doctoral. Estas becas son incompatibles con cualquier otro tipo de beca.
- B) Becas para Programas Oficiales de Postgrado (Master) regulados por el RD 56/2005).- De una cuantía máxima de 2.000 €, destinada a costear la matrícula del curso.

La beca puede estar sujeta a las retenciones legales correspondientes que en el caso de personas con nacionalidad distinta a la española que no presenten el Número de Identificación de Extranjeros es en la actualidad del 25%.

Las becas de doctorado (tipo A) no cualifican como investigador ya que son ayudas para cursar el doctorado.

La relación de becarios, con todos sus datos personales, le será facilitada al Banco Santander Central Hispano, como patrocinador de estas ayudas.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. PLAZO DE SOLICITUD.

Las becas de estudio convocadas, podrán solicitarse hasta el 26 de septiembre de 2008.

II. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Para optar a estas becas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Ser nacional de algún país latinoamericano.
- b. Para las becas de Doctorado, ser alumno de un Programa de Doctorado y tener aprobados los 32 créditos correspondientes al periodo de Docencia y Trabajos Tutelados, en el caso de los doctorados regulados por el RD 778/1989.

- c. Para las Becas para Programas Oficiales de Postgrado (Máster) estar admitido en el Master de un Postgrado Oficial de la UPM y haber realizado el pago.

III. FORMALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.

La solicitud de beca se encuentra a disposición de los interesados en la sección de Novedades de la página Web de Relaciones con Latinoamérica (<http://www.upm.es/rinternacional/iberoamerica/docs/novedades.html>).

Las solicitudes se grabarán on-line y se presentarán en papel con todos los documentos que se solicitan en la presente Resolución, hasta el día 26 de septiembre a las 14 horas, en el Registro General de la UPM (Rectorado, Av. Ramiro de Maeztu nº 7, 28040 Madrid, planta -1).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

A) Para Becas de Programas de Doctorado regulados por el RD 778/1998:

- a) Fotocopia del pasaporte. Si se tiene doble nacionalidad, para solicitar la beca y cobrarla solo se admitirá pasaporte de Latinoamérica.
- b) Documento de compromiso de realización de la Tesis doctoral.
- c) Informe del Coordinador del Programa de Doctorado o de su Director de Tesis en el que manifieste la conveniencia de ser el año apropiado para solicitar la beca.
- d) En el caso de ser profesor en activo en alguna universidad latinoamericana, compromiso de esta universidad de darle las facilidades necesarias para la estancia en la UPM, en uno o varios viajes.
- e) Calificaciones que justifiquen tener aprobados los 32 créditos de los dos primeros años de doctorado.
- f) Si han superado la Suficiencia Investigadora, copia del DEA o escrito de la Escuela en el que conste la fecha de aprobación.
- g) Escrito en el que se manifieste no disfrutar de ninguna otra beca.
- h) Currículum vitae (máximo 5 hojas) con dirección, e-mail y teléfono.

B) Para Becas de Master de un Programa Oficial de la Universidad Politécnica de Madrid.

- a) Fotocopia del pasaporte. Si se tiene doble nacionalidad, para solicitar la beca y cobrarla solo se admitirá pasaporte de Latinoamérica.
- b) Documento justificativo de estar admitido en alguno de los Máster de un Postgrado Oficial.
- c) Calificaciones obtenidas el curso anterior.
 - Si solicita la beca de matrícula para el primer año de un Máster Oficial, las calificaciones de la licenciatura.
 - Si solicita la beca de matrícula para el segundo año de un Máster Oficial, las calificaciones del primer año del master.
- d) Currículum vitae (máximo 5 hojas) con dirección, e-mail y teléfono.

IV. PROCESO DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Evaluación, presidida por el Vicerrector de Relaciones Internacionales, formada por la Vicerrectora de Doctorado y Postgrado, la Adjunta al Vicerrector de Relaciones Internacionales para Latinoamérica, y tres vocales designados por el Rector.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar informe a los Directores de los Programas al que pertenezcan los solicitantes, y procederá a la valoración de las solicitudes, elevando la propuesta de concesión al Rector para su aprobación.

La Comisión de Evaluación fijará el criterio de puntuación de las solicitudes.

1. En el caso de solicitudes tipo A) se valorará preferentemente:

- Estar en posesión del DEA (dato que deberán justificar documentalmente).
- Ser alumnos de un Programa de Doctorado Conjunto.
- Las calificaciones obtenidas en el Programa de Doctorado.
- El avance en la Tesis

2. En el caso de solicitudes tipo B) se valorará preferentemente:

- Las calificaciones obtenidas.

No podrá ser adjudicatario de esta beca quien la haya recibido con anterioridad.

V. COMIENZO Y DURACIÓN DE LA BECA.

El pago de la beca tipo A), se efectuará mensualmente mediante talón bancario que deberá retirar el interesado, los 10 primeros días de cada mes, durante 6 meses del año 2009, siendo el primer pago en el mes de febrero de 2009.

Para percibir el cheque mensual, el becario deberá estar incorporado al Departamento donde va a desarrollar la investigación de su tesis. En el caso de alumnos de un doctorado conjunto, deberá comunicar, con tiempo suficiente, al director del programa y al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, la fecha de llegada a Madrid, para poder así iniciar los trámites de gestión económica.

El período de disfrute de la beca será entre el 1 de febrero y el 30 de diciembre de 2009. Excepcionalmente, justificándolo debidamente y con el conocimiento del Director de Tesis, se podrá solicitar el disfrute de parte de la misma, durante el año 2010.

Las cantidades que no se hayan cobrado al finalizar el mes de diciembre del 2009 quedarán anuladas, salvo las autorizaciones expresas de disfrute de la beca en el año 2010.

El pago de la beca tipo B), se efectuará mediante un único talón bancario presentando justificante de haberse matriculado en un Master de un Postgrado Oficial. El talón se emitirá por la cantidad que figure en el resguardo de matrícula hasta un máximo de 2.000 €, el periodo para cobrar este talón será de febrero a diciembre del año 2009.

Las cantidades que no se hayan cobrado al finalizar el mes de diciembre quedarán anuladas.

VI. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando al Rector, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

VII. RECURSOS

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 116 y 117 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes para adjudicación de proyectos.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad.

Madrid a 11 de julio de 2008

EL RECTOR



Javier Uceda Antolín